

FEI20 008 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

ACTA Y ACTO DE APERTURA – ÚNICO SOBRE ARCHIVO

Fecha y hora de celebración

07 de enero de 2021 a las 12:30h

Lugar de celebración

Forma Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Samuel Aparicio Calvo, Coordinador Área Infraestructuras.

SECRETARIA

Dña. Emilia Jiménez Ruiz, Técnico Área Contratación.

VOCALES

Dña. M^a Belén Gómez García, Coordinadora Área Contratación

Dña. Soledad Cidoncha Marín, Técnico Área Contratación.

Orden del día

Primero.- Acto de apertura del Único Sobre Archivo, compuesto por documentación administrativa, oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente (art. 159), del expediente FEI20 008 - Contratación del servicio de una póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Segundo.- Aprobación en este mismo acto del contenido del Acta del Único Sobre Archivo del expediente con número de referencia FEI20 008.

Se Expone

Primero.- Acto de apertura del Único Sobre Archivo del expediente FEI20 008.

Se reúne la mesa en sesión cerrada y de forma telemática, iniciando la sesión dando lectura por parte de la Secretaria de la Mesa del único licitador que ha presentado oferta en tiempo y forma para este expediente, que a continuación se detalla:

CIF: B08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS

Conocido este primer dato, la totalidad de los miembros de la Mesa de contratación manifiestan que no

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI20 008 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24 UE.

A continuación se procede al descriptado y apertura del único sobre archivo y se procede a comprobar toda la documentación presentada por el licitador, para realizar su calificación.

Así, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa advierte lo siguiente:

Al comprobar la documentación administrativa (concretamente la declaración responsable), se advierte que el licitador aporta además toda la documentación relativa a la solvencia económica y técnica de la empresa, además de los documentos relativos a la capacidad de obrar, documentación que como se indica en los pliegos aún no es exigible.

- La declaración responsable es correcta, el contenido se ajusta íntegramente a la plantilla de Anexo de Declaración responsable que corresponde a este procedimiento. Además, el documento está correctamente firmado por el licitador. Por tanto, la mesa lo ha calificado este único documento como correcto, el resto de documentos que acompañan la documentación administrativa no se han calificado al no corresponder ahora su comprobación.
- Al pasar a ver los documentos relativos a la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, se detecta que:
 - En relación al documento de “oferta económica”:
 - El licitador introduce en cifras la cantidad de **40.469,29€**, pero al comprobar el documento de oferta económica el importe asciende a **44.564,23€**, existiendo así una discrepancia.
 - El mismo documento de propuesta económica incluye limitaciones y exclusiones del seguro a contratar, por tanto se requiere que el equipo técnico del expediente realice una revisión exhaustiva de cada uno de los conceptos que se incluyen en dicho documento.
 - Para concluir con el análisis de este documento, se advierte que no está firmado.
 - En relación al documento relativo a “otros criterios cuantificables automáticamente”:
 - El licitador indica que NO a los dos criterios automáticos que se establecen en este expediente.
 - Al igual que la oferta económica, este documento no se encuentra debidamente firmado.

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI20 008 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

Así, el resultado de calificación practicada del expediente FEI20 008 en esta sesión es el siguiente:

LICITADOR	CALIFICACIÓN
FIATC MUTUA DE SEGUROS	Admitido Provisionalmente/Pendiente calificación total.

Por todo lo expuesto, se traslada toda la documentación al equipo técnico para su correspondiente estudio, valoración y comprobar que se recogen todas las especificaciones técnicas indicadas en el PPT, encargando la Mesa un informe técnico del resultado del mismo, por lo que una vez se disponga del referido informe se procederá a realizar las subsanaciones y/o aclaraciones, que además de las ya expuestas en este documento, pudieran surgir tras análisis pormenorizado realizado al efecto.

Segundo.- Aprobación en este mismo acto del contenido del Acta del Único Sobre Archivo del expediente con número de referencia FEI20 008.

No formulándose observación alguna, y tras la unánime conformidad de los mismos, queda aprobada en la presente sesión esta acta de la Mesa de contratación.

A efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/2017, se acuerda por parte de la Mesa de Contratación, exponer en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Emilia Jiménez Ruiz
SECRETARIA

D. Samuel Aparicio Calvo
PRESIDENTE